

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Pública e Interior

**7100** **ORDEN de 30 de julio de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel José García Rodríguez.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 13 de julio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel José García Rodríguez, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso contencioso-administrativo Auto número 78/86 interpuesto por don Manuel José García Rodríguez; contra la resolución de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 8 de noviembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la resolución de 30 de septiembre de igual año, sobre concurso para provisión interna de vacantes de Jefaturas o Puestos con nivel superior al básico, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 13 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel José García Rodríguez, contra la resolución de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 8 de noviembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la resolución de 30 de septiembre de igual año, por la que se adjudicaban los puestos convocados mediante Orden de aquella Consejería de 5 de julio de 1985; por ser dichas resoluciones ajustadas a Derecho.

Murcia a 30 de julio de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

**7101** **ORDEN de 2 de agosto de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 18 de julio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo Auto número 329/86, interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández; contra resolución del concurso de méritos convocado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Orden de 16 de diciembre de 1985, sobre provisión de dos plazas de telefonistas, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 18 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la propuesta y ulterior adjudicación de dos plazas de telefonistas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocadas a concurso de méritos por Orden de 16 de diciembre, de la Consejería de Presidencia, por ser dichas resoluciones ajustadas a Derecho.

Murcia, 2 de agosto de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

**7102** **ORDEN de 1 de agosto de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martínez Martínez.**

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 13 de julio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martínez Martínez, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo Auto número 49/87 interpuesto por don Antonio Martínez Martínez, contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 7 de agosto de 1986, sobre denegación de petición de compatibilidad, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete en fecha 13 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martínez Martínez contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 7 de agosto de 1986, por ser dicha resolución conforme a Derecho, sin costas.

Murcia, 1 de agosto de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**